

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

Popayán, Cauca, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte uno (2021).

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Radicación: 2020-00032-00
Demandante: ANA ELSY MUÑOZ
Demandado: HEREDEROS INDET. DE HECTOR GARCIA Y OTROS

ASUNTO A TRATAR:

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, en el entendido que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán no le ha manifestado las razones de la nota devolutiva de la Sentencia dentro del proceso de la referencia, ordenada mediante oficio No. 303 del 25 de marzo de 2021 y a que en el expediente digital que reposa en el One Drive del Despacho Judicial reposa el oficio No. 120-2021-EE-602, emanado por esa autoridad, donde hacen referencia a un “embargo”; acto que dista de lo ordenado por este despacho judicial para el registro de la Sentencia, se procederá a requerir a esa Oficina para que informe las razones de la no inscripción de la sentencia. Por lo anteriormente citado, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Registrador de Instrumentos Públicos de Popayán, a fin de que en un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, manifieste al Despacho Judicial las razones de la nota devolutiva y de la no inscripción de la sentencia, ordenada por este despacho judicial con oficio No. 302 y 303 de fecha 25 de marzo de 2021, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Por intermedio de Secretaria, expedir oficio de requerimiento.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
estado No. _____, hoy _____ de septiembre de 2021

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria